

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Tercer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 18

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2015

SUMARIO

<p>ASISTENCIA</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>ACTAS</p> <p>Acta de la sesión permanente de comparecencias de los secretarios de despacho, celebrada los días lunes once, martes doce y miércoles trece de mayo de dos mil quince</p> <p>Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de junio de dos mil quince</p> <p>Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de junio de dos mil quince</p> <p>Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dos de julio de dos mil quince</p> <p>Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dos de julio de dos mil quince</p>	<p>Pág. 03</p> <p>Pág. 04</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p>	<p>Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de julio de dos mil quince</p> <p>Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de julio de dos mil quince</p> <p>Acta de Sesión Pública y Solemne de develación de letras doradas “Teniente José Azueta”, en el Muro de Honor correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de julio de dos mil quince</p> <p>Acta de Sesión Pública y Solemne de develación de placa conmemorativa “Centenario de la Fuerza Área 1915-2015”, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de julio de dos mil quince</p>	<p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p> <p>Pág. 06</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por los diputados César Quevedo Inzunza y Valentín Rafaela Solís, presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente, con el que remiten el acuerdo, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Oaxaca para que se revisen los tipos penales y los códigos penales, en aras de avanzar hacia una armonización legal que sancione la violencia sexual contra las mujeres, de acuerdo a la

gravedad de la conducta y de conformidad a los estándares contenidos en los instrumentos internacionales de lo que el estado mexicano forma parte. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas como un asunto total y definitivamente concluido

Pág. 07

II. Oficio suscrito por los ciudadanos Luis Javier Ayala Campos, Carlos M. Martínez Gervacio, Celedonia González Solano, Alicia Gálvez Moreno, Alfonso Isidro Alejandro, Regidores de Obras y Transporte, de Educación y Espectáculos, de Comercio y Abasto, de Salud y de Ecología, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, mediante el cual solicita la comparecencia del presidente del citado Ayuntamiento ante el Congreso del Estado, para que explique por qué suspendió las sesiones de cabildo desde el 2014

Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por los ciudadanos Melitón Anzúrez Sabino, Florentino Anzúrez Galindo, delegado municipal constitucional y delegado suplente municipal respectivamente y vecinos del poblado de Temixcopec, por medio del cual solicitan la creación de la delegación municipal constitucional de Temicoxtepec municipio de Malinaltepec, del Estado de Guerrero

Pág. 08

Escrito firmado por profesores de base del sector educativo en el Estado, integrados en el movimiento de base magisterial Guerrero, mediante el cual manifiestan su inconformidad en contra de la reforma educativa y laboral impuesta por el ejecutivo federal, asimismo solicitan el apoyo e intervención de esta Soberanía a fin de que se realice un exhorto en tanto las condiciones de orden y seguridad del Estado se den; se regularicen y transparenten los procesos de evaluación a las que están sometidos los miembros del magisterio del Estado de Guerrero

Pág. 08

Oficio signado por la base magisterial del Estado de Guerrero, con el cual solicitan la intervención de este órgano Legislativo para dejar sin efectos las notificaciones que se realizaron a los docentes para presentar una evaluación sustentada en dicha reforma, hasta no ser precisos los principios, lineamientos, objetivos y metas claras que rige dicha evaluación, así como modificar la Ley del Servicio Profesional Docente en sus artículos 52, 53, 54 y 83 que lesionan los derechos laborales y de permanencia en el servicio profesional docente

Pág. 08

INICIATIVAS

Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de Gobierno, con el que envía la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el gobernador del Estado

Pág. 08

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero

Pág. 28

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona la fracción XXX, al artículo 49 y el artículo 64 bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286

Pág. 33

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se designa a la Comisión Instaladora de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 09

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de un consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que corresponde designar al Congreso del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 12

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Congreso de la Unión, para que instruya al Instituto Nacional de Evaluación a que suspenda la Evaluación Educativa en el Estado de Guerrero, hasta en tanto, se realicen las acciones conducentes a fin de que se establezcan lineamientos de evaluación acordes a las características específicas de cada Entidad, y que la misma se aplique una vez que se haya dado la

capacitación a los docentes, así como la corrección de plazas de acuerdo a la función que se realice. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 17

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a su autonomía constitucional, exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Obed Nicanor Luciano, para que haga entrega inmediata del fertilizante a los productores de las comunidades de Lindavista, Chachalaco y Campamento de Vacas, que cubrieron en tiempo y en forma la parte que les corresponde, de acuerdo a las reglas de operación del programa de fertilizante y transferencia de tecnología, evitando así pérdida de cosechas que mermarían la capacidad de abastecimiento de granos básicos en nuestra Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 21

Elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados y diputadas propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente, correspondiente al Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 26

CLAUSURA

Pág. 28

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Esta Presidencia en atención a la solicitud de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y en virtud de los acontecimientos suscitados en las instalaciones del Poder Legislativo teniendo como fundamento en el artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno para su aprobación, se declara el salón "Puerto Márquez" del Hotel Crown Plaza en Acapulco de Juárez, Guerrero, Recinto Oficial, para que se celebren las sesiones ordinarias de este día del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos para que este salón Puerto Márquez del Hotel Crown Plaza sea declarado Recinto Oficial.

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Cantoran Gatica Miguel Ángel, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Figueroa Smutny José Rubén, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomas, Jiménez Santos Omar Sesai, López Rodríguez Abelina, López Rosas Banny, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza Cesar, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchan Jorge, Salinas Salas Víctor, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Villar Álvarez Miguel, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Emiliano Díaz Román, César Quevedo Inzunza, Antonio Gaspar Beltrán, y la diputada Laura Arizmendi Campos.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 18 minutos del día

viernes 31 de julio del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.
Primera Sesión.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión permanente de comparecencias de los secretarios de despacho, celebrada los días lunes once, martes doce y miércoles trece de mayo de dos mil quince.

b) Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de junio de dos mil quince.

c) Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de junio de dos mil quince.

d) Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dos de julio de dos mil quince.

e) Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves dos de julio de dos mil quince.

f) Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes siete de julio de dos mil quince.

g) Acta de sesión pública del Tercer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes catorce de julio de dos mil quince.

h) Acta de Sesión Pública y Solemne de develación de letras doradas “Teniente José Azueta”, en el Muro de Honor correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de julio de dos mil quince.

i) Acta de Sesión Pública y Solemne de develación de placa conmemorativa “Centenario de la Fuerza Área 1915-2015”, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintitrés de julio de dos mil quince.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por los diputados César Quevedo Inzunza y Valentín Rafaela Solís, presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente, con el que remiten el acuerdo, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Oaxaca para que se revisen los tipos penales y los códigos penales, en aras de avanzar hacia una armonización legal que sancione la violencia sexual contra las mujeres, de acuerdo a la gravedad de la conducta y de conformidad a los estándares contenidos en los instrumentos internacionales de lo que el estado mexicano forma parte. Solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas como un asunto total y definitivamente concluido.

II. Oficio suscrito por los ciudadanos Luis Javier Ayala Campos, Carlos M. Martínez Gervacio,

Celedonia González Solano, Alicia Gálvez Moreno, Alfonso Isidro Alejandro, Regidores de Obras y Transporte, de Educación y Espectáculos, de Comercio y Abasto, de Salud y de Ecología, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, mediante el cual solicita la comparecencia del presidente del citado Ayuntamiento ante el Congreso del Estado, para que explique por qué suspendió las sesiones de cabildo desde el 2014.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por los ciudadanos Melitón Anzúrez Sabino, Florentino Anzúrez Galindo, delegado municipal constitucional y delegado suplente municipal respectivamente y vecinos del poblado de Temixcotepec, por medio del cual solicitan la creación de la delegación municipal constitucional de Temicoxtepec municipio de Malinaltepec, del Estado de Guerrero.

II. Escrito firmado por profesores de base del sector educativo en el Estado, integrados en el movimiento de base magisterial Guerrero, mediante el cual manifiestan su inconformidad en contra de la reforma educativa y laboral impuesta por el ejecutivo federal, asimismo solicitan el apoyo e intervención de esta Soberanía a fin de que se realice un exhorto en tanto las condiciones de orden y seguridad del Estado se den; se regularicen y transparenten los procesos de evaluación a las que están sometidos los miembros del magisterio del Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por la base magisterial del Estado de Guerrero, con el cual solicitan la intervención de este órgano Legislativo para dejar sin efectos las notificaciones que se realizaron a los docentes para presentar una evaluación sustentada en dicha reforma, hasta no ser precisos los principios, lineamientos, objetivos y metas claras que rige dicha evaluación, así como modificar la Ley del Servicio Profesional Docente en sus artículos 52, 53, 54 y 83 que lesionan los derechos laborales y de permanencia en el servicio profesional docente.

Cuarto. Iniciativas.

a) Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de Gobierno, con el que

envía la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el gobernador del Estado.

Quinto. Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos.

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona la fracción XXX, al artículo 49 y el artículo 64 bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se designa a la Comisión Instaladora de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de un consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que corresponde designar al Congreso del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Congreso de la Unión, para que instruya al Instituto Nacional de Evaluación a que suspenda la Evaluación Educativa en el Estado de Guerrero, hasta en tanto, se realicen las acciones conducentes a fin de que se establezcan lineamientos de evaluación acordes a las características específicas de cada Entidad, y que la misma se aplique una vez que se haya dado la capacitación a los docentes, así como la corrección de plazas de acuerdo a la función

que se realice. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a su autonomía constitucional, exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Obed Nicanor Luciano, para que haga entrega inmediata del fertilizante a los productores de las comunidades de Lindavista, Chachalaco y Campamento de Vacas, que cubrieron en tiempo y en forma la parte que les corresponde, de acuerdo a las reglas de operación del programa de fertilizante y transferencia de tecnología, evitando así pérdida de cosechas que mermarían la capacidad de abastecimiento de granos básicos en nuestra Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Elección y toma de protesta de los ciudadanos diputados y diputadas propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente, correspondiente al Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Acapulco de Juárez, Guerrero, viernes 31 de julio del 2015.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados Camacho Goicochea Elí,

Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomas y Jiménez Santos Omar Sesai, en total son 4 diputados, para hacer una asistencia de 28 diputados en la sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos del "a" a la "i" en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de las lecturas de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 11, martes 12, miércoles 13 de mayo, martes 30 de junio, jueves 2, martes 7, martes 14, martes 21, y jueves 23 de julio de año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones anteriores de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputado presidente.

Acapulco de Juárez, Guerrero, viernes 31 de julio del 2015.

Área: Oficialía Mayor.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta oficialía mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados César Quevedo Inzunza y Valentín Rafaela Solís, presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Equidad y Género, respectivamente, con el que remiten el acuerdo, relativo al similar enviado por el Congreso del Estado de Oaxaca para que se revisen los tipos penales y los códigos penales, en aras de avanzar hacia una armonización legal que sancione la violencia sexual contra las mujeres, de acuerdo a la gravedad de la conducta y de conformidad a los estándares contenidos en los instrumentos internacionales de lo que el estado mexicano forma parte. Solicitando sean descargados de los pendientes de las Comisiones Unidas como un asunto total y definitivamente concluido.

II. Oficio suscrito por los ciudadanos Luis Javier Ayala Campos, Carlos M. Martínez Gervacio, Celedonia González Solano, Alicia Gálvez Moreno, Alfonso Isidro Alejandro, Regidores de Obras y Transporte, de Educación y Espectáculos, de Comercio y Abasto, de Salud y de Ecología, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, mediante el cual solicita la comparecencia del presidente del citado

Ayuntamiento ante el Congreso del Estado, para que explique por qué suspendió las sesiones de cabildo desde el 2014.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las comisiones unidas de Justicia y de Equidad de Género.

Apartado II. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia inciso “a”, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputado presidente.

Acapulco de Juárez, Guerrero, viernes 31 de julio de 2015.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta oficialía mayor, la siguiente correspondencia.

I. Oficio signado por los ciudadanos Melitón Anzúrez Sabino, Florentino Anzúrez Galindo, delegado municipal constitucional y delegado suplente municipal respectivamente y vecinos del poblado de Temixcoatepec, por medio del cual solicitan la creación de la delegación municipal constitucional de Temicoxtepec municipio de Malinaltepec, del Estado de Guerrero.

II. Escrito firmado por profesores de base del sector educativo en el Estado, integrados en el movimiento de base magisterial Guerrero, mediante el cual manifiestan su inconformidad en contra de la reforma educativa y laboral impuesta por el ejecutivo federal, asimismo solicitan el apoyo e intervención de esta Soberanía a fin de que se realice un exhorto en tanto las condiciones de orden y seguridad del Estado se den; se regularicen y transparenten los procesos de evaluación a las que están sometidos los miembros del magisterio del Estado de Guerrero.

III. Oficio signado por la base magisterial del Estado de Guerrero, con el cual solicitan la intervención de este órgano Legislativo para dejar sin efectos las notificaciones que se realizaron a los docentes para presentar una evaluación sustentada en dicha reforma, hasta no ser precisos los principios, lineamientos, objetivos y metas claras que rige dicha evaluación, así como modificar la Ley del Servicio Profesional Docente en sus artículos 52, 53, 54 y 83 que lesionan los derechos laborales y de permanencia en el servicio profesional docente.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II y III a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, de lectura al oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de gobierno.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputado presidente.

Oficio SG/JF/1345/2015.

Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de julio del 2015.

Ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y XX fracciones II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero numero 433 y 310 fracción IX del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley numero 51 Estatutos de los Trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El secretario general de Gobierno.
Doctor David Cienfuegos Salgado.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos incisos “a” y “b” solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, de lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Eunice Monzón García, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en los incisos ya citados.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero julio 31 del 2015.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha viernes 31 de julio del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “b” del punto número quinto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente
Diputada Eunice Monzón García.
Secretaria de la Mesa Directiva.
Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signado bajo los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Karen Castrejón Trujillo, quien como integrante de la Comisión de Gobierno, dará lectura a una propuesta de acuerdo.

La diputada Karen Castrejon Trujillo:

Buenas tardes, diputado presidente.

Con el permiso de los compañeros diputados y diputadas.

Los suscritos Diputados y Diputadas Coordinadores de las diversas Fracciones Parlamentarias y de las Representaciones de Partido integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 17, 51 fracción II, 82 fracción IV, 127 cuarto párrafo, 137 segundo párrafo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución en esta misma sesión, un Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominados diputados, electos en su totalidad cada tres años, conforme al número, proceso y principios que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; razón por la cual el pasado 7 de junio de 2015, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir diputados al Congreso del Estado.

Que el ejercicio de las funciones del conjunto de diputados durante el tiempo de su encargo constituye

una Legislatura del Congreso del Estado, la cual se identifica con el número ordinal sucesivo que le corresponde.

Que el 13 de septiembre de 2015, en sesión solemne, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado dará cuenta a la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Instaladora de los trabajos realizados en el ejercicio constitucional, así como del procedimiento realizado para su debida instalación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, cuarenta y cinco días antes de que concluya la legislatura, el Congreso del Estado deberá nombrar de entre sus miembros una Comisión Instaladora de la Legislatura entrante, cuya integración será de carácter plural, la cual estará integrada por cinco miembros en el orden siguiente: Un Presidente, Dos Secretarios y Dos Suplentes primero y segundo.

Que en términos de los artículos 18 y 19 de nuestra Ley Orgánica la Comisión Instaladora tendrá a su cargo las funciones siguientes:

I. Recibir de la Oficialía Mayor copias certificadas de las constancias de mayoría y las de asignación expedidas por los organismos electorales competentes, así como la documentación electoral que corresponda, en los términos de la legislación electoral del Estado y, en su caso, las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado;

II. Reunirse a más tardar cinco días antes del 13 de septiembre de 2015, para verificar la documentación a que se refiere la fracción anterior;

III. Expedir las credenciales, firmadas por el presidente y los secretarios, que acrediten a los diputados electos, de conformidad con las constancias y, en su caso, las resoluciones a que se refiere la fracción I;

IV. Citar a los Diputados electos a Junta Preparatoria, tres días antes de la instalación de la Legislatura, para elegir la Mesa Directiva que presidirá los trabajos correspondientes al primer año de ejercicio constitucional; citando en el mismo acto a la sesión de instalación de la nueva legislatura. En caso de que no concurren la mayoría de diputados electos, deberá citar para el día siguiente en los

términos previstos en la Constitución Política del Estado;

V. Citar al finalizar la Junta Preparatoria a la sesión de instalación de la Sexagésima Primera Legislatura para el día 13 de septiembre de 2015;

VI. Recibir de: la Comisión de Gobierno, la Oficialía Mayor, la Dirección de Administración, la Auditoría General del Estado, el Instituto de Estudios Parlamentarios y la Dirección de Comunicación Social, los archivos, bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio y la memoria histórica del Congreso del Estado;

VII. Entregar a la Mesa Directiva electa, mediante acta, la totalidad de documentos a que se refiere la fracción I, el archivo, los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio del Congreso y un informe de los trabajos de la Quincuagésima Octava Legislatura;

VIII. Proceder, en lo que corresponda, a la instalación de la Sexagésima Primera Legislatura;

IX. Dar cuenta del ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones de la I a la VII;

X. Pasar lista de asistencia en la sesión de instalación;

XI. Comprobar quórum en la sesión de instalación; e

XII. Invitar a los integrantes de la Mesa Directiva a que ocupen el lugar que les corresponde en la sesión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 51 fracción II, 82 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el nombramiento de la Comisión Instaladora de la Sexagésima Primera

Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

Presidente: Diputada Laura Arizmendi Campos
 Secretario Diputado Héctor Apreza Patrón
 Secretario: Diputado Bernardo Ortega Jiménez
 Suplente Primero: Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández
 Suplente Segundo: Diputada Karen Castrejón Trujillo

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómese la protesta de ley a las y los Diputados integrantes de la Comisión Instaladora de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 30 de julio de 2015

Atentamente
 Los integrantes de la Comisión de Gobierno.-
 Rubricas.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente.
 Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretario.
 Diputado Oliver Quiroz Vélez.- Vocal. Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.- Vocal.
 Diputada Karen Castrejón Trujillo.- Vocal. Diputado Jorge Salazar Marchan.- Vocal. Diputado Emiliano Díaz Román.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su

aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del asunto en comento esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados Bernardo Ortega Jiménez, Delfina Concepción Oliva Hernández, Karen Castrejón Trujillo, Laura Arizmendi Campos y Héctor Apreza Patrón, ubicarse al centro de este Recinto Legislativo para proceder a tomarles la protesta de ley, asimismo solicito a los diputados, diputadas y publico en general ponerse de pie.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, diputada Karen Castrejon Trujillo, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo el cargo y funciones de Secretario: secretario suplente primero y secretario suplente segundo, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?.

Los diputados:

¡Si protesto!.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande. Felicidades compañeros diputados.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión de Gobierno, dará lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso ciudadano presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51, 127, 149, 150, 156 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la Consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, un Punto de Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 160, 161, 162, en correlación con el artículo 112, así como los artículos 2, 76, 77, 78 y

demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, establecen que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial, encargado de la función de administrar, vigilar, disciplinar y profesionalizar al Poder Judicial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, es competente entre otras para:

Proponer, previo dictamen, el nombramiento de Jueces al Tribunal Superior de Justicia;

Adscribir, suspender y remover jueces y demás personal jurisdiccional, conforme al procedimiento establecido en su ley orgánica;

Implementar programas para la capacitación, actualización, especialización, certificación, desarrollo y profesionalización permanentes de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

Establecer mecanismos de vigilancia y disciplina del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y cuidar que su actuación se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, especialización e imparcialidad;

Imponer a los servidores públicos judiciales, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley;

Ordenar visitas e inspecciones para evaluar el desempeño del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

Investigar la conducta de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica;

Implementar políticas, lineamientos, instrucciones y recomendaciones en favor de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial;

TERCERO. Que con fecha 29 de abril del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismas que entraron en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación, el 12 de junio de 2014.

De igual forma y con motivo de las reformas constitucionales con fecha primero de agosto del año 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 61, alcance III, las reformas adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129.

CUARTO. Que el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial número 129, establece que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con autonomía técnica y de gestión y se encuentra integrada con cinco consejeros de los cuales uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo y; un consejero nombrado por el Gobernador del Estado, un consejero designado por las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, un consejero designado por el Pleno del Tribunal de entre sus magistrados y un consejero elegido entre los jueces de primera instancia.

Asimismo, se establece que los Consejeros que integren el Consejo de la Judicatura serán sustituidos de manera escalonada y durarán en su encargo salvo el presidente, tres años.

QUINTO. Que en sesión de fecha 13 de septiembre del año 2010, mediante decreto número 452 el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades constitucionales y legales, a propuesta del Gobernador del Estado ratifico el nombramiento del ciudadano Arturo Estrada Bárcenas, como Consejero de la Judicatura para cumplir su encargo del 13 de septiembre de 2010 al 12 de septiembre de 2015.

Que de igual forma en sesión de fecha 15 de mayo de 2014, el Congreso del Estado aprobó el decreto 476, mediante el cual se ratifica el nombramiento de Francisco Espinoza Grado, como Consejero de la Judicatura en sustitución del ciudadanos Arturo Estrada Bárcenas, dado que por enfermedad solicito su retiro, de ahí que aquél concluye su cargo en la fecha indicada para el sustituido, es decir, el 12 de septiembre de 2015.

SEXTO. Que la Constitución Política local, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para integrar el Consejo de la Judicatura, dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO. Que los artículos 160, 161, 162, en correlación con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como los artículos 2, 76, 77, 78 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, contempla el procedimiento para el nombramiento del Consejero de la Judicatura que le corresponde designar al Congreso del Estado.

OCTAVO. Que ante el fenecimiento del nombramiento otorgado y conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, de sustituir de manera escalonada a los miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la Comisión de Gobierno debe proponer para aprobación del Pleno del Congreso la propuesta de convocatoria para seleccionar y designar al Consejero de la Judicatura que le corresponde designar al Congreso del Estado.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con los artículos 160, 161, 162, en correlación con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 2, 76, 77, 78 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentamos y sometemos a este Pleno, como asunto y urgente resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE CORRESPONDE DESIGNAR AL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LAS BASES QUE EN EL MISMO SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar al Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que corresponde designar al Congreso del Estado, para publicarse en los términos siguientes:

“La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de sus facultades:

CONVOCAN

A todos los ciudadanos guerrerenses interesados en participar en el proceso de selección y designación del Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde designar al Congreso del Estado, conforme a las siguientes

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Comisión de Gobierno del Congreso local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes para ser Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde designar al Congreso del Estado de Guerrero, y formular la propuesta correspondiente. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del Honorable Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

SEGUNDA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Comisión de Gobierno a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 7 de agosto de 2015 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, a través del personal técnico que designe la Comisión de Gobierno, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, para poder ser designado como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y

VI. No podrán ser consejeros las personas que sean o hayan sido titulares de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante los dos años previos a su designación, y quienes sean o hayan sido dirigentes de algún partido político o postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación. Tampoco los ministros de algún culto religioso.

DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

CUARTA.- Los aspirantes deberán exhibir y presentar para su registro, ante la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, a través del personal técnico que esta designe, los originales o copias certificadas, según corresponda de los siguientes documentos:

- a). Copia certificada de acta de nacimiento.
- b). Copia certificada credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia de estar inscrito en el padrón electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- d). Copia certificada de título y cédula profesionales.
- e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

f). Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 2 años en el territorio de la Entidad.

g). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en la fracción VI de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

i). Currículum vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

j). 4 fotografías a color tamaño credencial.

k). Carta de intención de exposición de motivos, y

l). Plan de Trabajo

Los aspirantes deberán acompañar copias fotostáticas de cada uno de los documentos, en ocho tantos.

La exhibición de los documentos originales será para el debido cotejo y compulsas con las copias simples, a cargo del personal técnico que designe la Comisión de Gobierno.

Las copias fotostáticas certificadas se agregarán a los expedientes respectivos.

El registro y entrega de documentos deberá realizarse personalmente por el aspirante; la entrega y presentación de documentos no prejuzga el cumplimiento de los requisitos.

Lo anterior no excluye la facultad de la Comisión de Gobierno, para solicitar a los aspirantes la presentación de los documentos originales las veces que se requieran.

DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

QUINTA.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de Gobierno con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

Concluida la revisión de los expedientes, la Comisión de Gobierno publicará en los estrados de la Comisión que para tal efecto se designe en el Honorable Congreso del Estado, la lista que contenga los nombres de los aspirantes que cubrieron los requisitos que señala la presente convocatoria.

SEXTA.- La Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados que cubrieron los requisitos, podrá comunicar a cada uno de ellos, fecha y hora para la entrevista y exposición

de su plan de trabajo sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme al número de aspirantes y en términos del calendario aprobado por la Comisión de Gobierno, el Presidente de la Comisión de Gobierno instalará la reunión de trabajo;

2. Las y los aspirantes a los que les corresponda ser entrevistados en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, 20 minutos antes de su entrevista, y serán llamados a la sala legislativa que se designe, en el orden cronológico en que fueron registrados. Ninguno de las o los aspirantes podrá estar presente en cualquiera de las otras entrevistas que se realicen, antes o posteriormente al día que les corresponda;

3. Las entrevistas se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el aspirante, contará con un tiempo máximo de 20 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas, por un tiempo máximo de 40 minutos;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el aspirante, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa, a fin de no rebasar el tiempo establecido para esta segunda etapa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las entrevistas programadas para ese día, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

SEPTIMA.- Concluida la revisión de los expedientes y, en su caso, desahogadas las entrevistas y exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la Comisión de Gobierno formulará la propuesta al Pleno del Congreso para designar al Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que le corresponde designar al Congreso del Estado.

DE LA PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

OCTAVA.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conocerá la propuesta para nombrar al Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que le corresponde designar al Congreso del Estado y, en su caso, procederá a su discusión y aprobación. La aprobación y designación del Consejero de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado requerirá del voto de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, conforme lo dispuesto por los artículos 161 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129.

DE LA TOMA DE PROTESTA

NOVENA.- La o el ciudadano que resulte designado Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado, en la sesión en que sea designado y entrará en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo improrrogable de 3 años.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- La Comisión de Gobierno y la Legislatura local, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección y designación del Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, que le corresponde designar al Congreso del Estado de Guerrero.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón.- Secretario.-
Diputado Oliver Quiroz Vélez. Vocal.-
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.- Vocal.-
Diputada Karen Castrejòn Trujillo.- Vocal.
Diputado Jorge Salazar Marchan.- Vocal. Diputado
Emiliano Díaz Román.- Vocal.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su

discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Nicanor Adame Serrano, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.

Como es de su conocimiento de que a partir de la reforma al artículo tercero de la Constitución General de la República, se derivaron tres leyes secundarias la ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, fueron temas muy polémicos en el 2013 y hoy vengo de que el tema se va a revivir, se va a venir un intenso debate una polémica no solamente en los parlamentos locales o en los congresos locales si no en todo el ámbito educativo del Estado y del país.

El tema de la evaluación al magisterio a lo trabajadores de la educación, esta en la antesala de otro gran movimiento mas grande que el que se vivió en el 2013, así lo veo en lo particular porque vemos muchas inconformidades, al Congreso, a la oficialía de partes ya entregaron documentos maestros de

nivel medio superior y maestros de nivel básico, de educación básica y eso nos obliga a proponer un acuerdo parlamentario.

En la evaluación que se les esta haciendo a los maestros no están participando las autoridades educativas locales, como lo establece la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación de que las autoridades educativas locales van a participar en la elaboración de los indicadores que va a emitir el Instituto Nacional de Evaluación, es decir se esta excluyendo a las autoridades de los estados para en la consideración de elaborar estos indicadores y los parámetros de la evaluación.

También se esta violando el artículo 53 de la Ley del Servicio Profesional Docente en su último párrafo que me voy a permitir leerlo:

Artículo 53. En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le aplique se darán por terminados los efectos del nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la autoridad educativa o el organismo descentralizado según corresponda, es decir, en la tercera evaluación si no pasa el examen los maestros se dan por terminado su nombramiento y cuando digo que se esta violando a este articulo es porque varios maestros que se nos han acercado nos dicen que desde el momento que suben sus datos a la plataforma del sistema para presentar el examen le ponen una clausula ahí que les dice: Renuncias a tu clave anterior a tu nombramiento anterior y si le ponen no, no entran al sistema para hacer el examen o sea que el sistema esta diseñado para que lo reprobren porque antes de que hagan el examen ya los están haciendo que renuncien a su nombramiento, antes de presentar el examen los están obligando a los maestros que renuncien a su nombramiento.

Y así no dice el artículo 53 de Servicio Profesional Docente, dice, que en la tercera evaluación y aquí en la primera si no renuncian a su nombramiento no acceden al sistema para hacer el examen, por eso digo en mis considerandos que en un momento voy a leer que se esta violando el artículo 53 de la Ley del Servicio Profesional docente.

Otra consideración compañeras y compañeros diputados, la evaluación debe de ser primero diagnostica, un diagnostico para ver como estamos luego debe tener un objetivo de formación, mejorar la formación debe ser formativa la evaluación y al final, no es lo mismo evaluación que hacer un examen, hasta nosotros a veces nos confundimos,

hacer un examen es una cosa y evaluación es otra, la evaluación es un proceso mas integral, nosotros como docentes y aquí hay compañeros diputados que son maestros.

Nosotros como docentes cuando le aplicamos un examen al alumno, a los alumnos, no es para reprobarnos cuando les aplicamos un examen es para ver las deficiencias en su aprendizaje y replantear nuestra enseñanza, replantear nuestro plan de clases para reforzar a donde los niños salieron bajos o con aprendizaje insuficiente para eso es el examen para darnos cuenta en donde tenemos que reforzar el conocimiento en los niños no para reprobarnos en el examen, a nosotros nos enseñaron pedagogía didáctica, observación de la practica, psicología educativa, llevamos un cumulo de materias en nuestra formación y nunca nos dijeron que el examen fuera para reprobarnos al alumno, siempre para conocer en que estado esta su grado de conocimiento y atender las deficiencias en donde se presenten. Por eso digo que un examen no es lo mismo que evaluación.

La otra compañeros, la educación tiene varias dimensiones a veces la vemos así muy simple enseña-aprendizaje, no, la educación tiene la dimensión técnico-pedagógico que es el arte de enseñar, el arte de llevar el proceso en ciencia-aprendizaje, es una ciencia y es un arte la pedagogía sino no fuera ciencia, es una dimensión técnico-pedagógica.

La otra dimensión que tiene la educación es formativa o jurídica, todo el marco jurídico que debe saber un maestro el articulo tercero que de el derivan, el reglamento general de las condiciones de trabajo de la Secretaria de Educación, entre otras, también tiene una dimensión institucional que es los planes y programas de estudio, los contenidos, también tiene una dimensión comunitaria, la escuela no esta en una isla, esta inmersa en la colonia o en la comunidad, los maestros y los directores están en comunicación permanente con los padres, con los hermanos de los niños, con los tutores etcétera.

Tiene una dimensión comunitaria y mucho influye la comunidad en la educación de los niños, también la educación tiene una dimensión administrativa y también la educación tiene una dimensión de gestión escolar y aquí al menos yo no estoy de acuerdo que nos apliquen un examen sin antes decirle al maestro en que dimensión le van a aplicar el examen sin antes darle unos cursos de capacitación o por lo menos darle los lineamientos generales al maestro, decirle al

maestro el examen va a ser en estas dimensión y en esta dimensión para que se preparen esas dimensiones, no, no hay una capacitación previa para hacer el examen, es como si a nosotros vinieran de repente y nos aplican un examen a ver que tanto tenemos de conocimiento en leyes, desde la Constitución General de la República, la del Estado, la Ley Orgánica la ley de fiscalización del Estado y etcétera y no nos dicen en que y nadamas nos van a calificar o nos van a evaluar con los puros conocimientos que tengamos en lo jurídico y que no nos evalúen nuestra gestión y el trato con nuestros representados, eso que quede fuera del examen, no nos iba a parecer como representantes populares no íbamos a estar de acuerdo en que nadamas nos evaluaran los conocimientos en leyes también íbamos a querer que en la evaluación entrara la gestoría social y si también tenemos casa de gestoría y como atendemos a la gente, también eso íbamos a querer que nos entrara en la evaluación, en el paquete, por eso digo que la evaluación es un proceso mas amplio, no es examen.

Por eso compañeros el tema se ve sencillo, pero no, yo me he dado a la tarea de estar leyendo las tres leyes generales la Ley General de Educación, la Ley de Servicio Profesional Docente, y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y aquí no termina con estas tres leyes no termina el marco jurídico de la educación, faltan otros reglamentos también.

Por eso con estas consideraciones que yo quise explicarlas de lo que pienso de o que creo, antes de leer el acuerdo parlamentario que viene en términos mas técnicos, yo lo quise explicar así de manera muy practica yo he escuchado algunos maestros y tienen razón que dicen, a mi me gustaría que me evaluaran dando clases, ahí que me evalúen, porque hay unos maestros que son buenos para la teoría pero ya cuando están con los niños de carne y hueso es diferente y tienen razón los maestros a mi me gustaría que me evaluaran dando clases, pero el examen no considera eso, la famosa evaluación que ahorita esta en boga no considera la practica docente que es la sustancia de la educación.

Compañeros, por eso la evaluación vista como un proceso integral y participativo sin duda alguna es significativa e importante pero la evaluación vertical, cuercitiva y cognitiva es un mecanismo de control y sometimiento de los trabajadores al aparato político educativo de manera arbitraria, la evaluación como método sancionador por que eso están haciendo de oficinas centrales, la evaluación como método

sancionador y alineamiento a la política educativa neoliberal no es más que una fuerte agresión y provocación al magisterio nacional y en particular al magisterio guerrerense.

La evaluación como política de resultados no sirve de nada si no se toman en cuenta los actores participantes en el proceso, autoridades educativas, maestros, alumnos, comunidades, padres de familia. La evaluación con un espíritu social formativo de valoración, es correcto pero vista desde la política del mercado se convierte en un instrumento de explotación costo-beneficio igual a productividad, la evaluación neoliberal no sirve, no ve al niño, joven o maestro como un ser humano si no como una mercancía barata puesta en el mercado laboral que es violar cualquier derecho de los trabajadores.

La evaluación propuesta en la reforma es una forma de someter al educador a los designios de la parte patronal de forma cuercitiva, electrónica, desprovista de todo el desarrollo verdaderamente humano, es una imposición de la política neoliberal para pagarle facturas al banco interamericano de desarrollo económico o a la organización para cooperación del desarrollo económico.

Por eso compañeras y compañeros en nombre y representación de la Fracción Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática me permito someter a consideración del Pleno para que se discuta en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación como proceso de desarrollo integral humano permanente, se debe caracterizar por el perfeccionamiento constante en cualquier ramo y materia que se presente ante los educandos, buscando con ello la profesionalización y especialización de las personas en su formación educativa.

Para ello, es imprescindible que tanto las Instituciones cuenten con los mejores programas y planes de estudios, así como que los docentes frente a grupo se encuentren formados plenamente – cuantitativa y cualitativamente-, motivados, y cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo la más importante de las tareas sociales, educar a la niñez mexicana.

Cabe mencionar que en el año 2013 se fomentó un conjunto de reformas de gran impacto que a primera

vista son, y así se estableció en sus justificaciones, en materia educativa; sin embargo, al momento de aplicarse estas reformas impactan de manera específica en el aspecto laboral, por lo que realmente son de carácter laboral-administrativas y, consecuentemente, afectan la estabilidad de los derechos adquiridos por los trabajadores del servicio de la educación, en sus ámbitos docentes, directivos y técnicos.

Estas nuevas disposiciones que surgen a partir de las reformas al artículo 3º de la Constitución General de la República, bajo el nombre de Ley General del Servicio Profesional Docente y que se publicó el 11 de septiembre del año 2013, establecen que los docentes se someterán a evaluación para el caso de promoción y desempeño, previa capacitación por parte de las Autoridades Educativas locales, y no habido la capacitación, así dice la ley que previa capacitación, pero no ha habido la capacitación previa.

La Ley General de Servicio Profesional Docente en sus artículos 8 y 9, para la educación básica y media superior, en sus fracciones VII, respectivamente, establece que corresponde a las Autoridades Educativas locales “ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y del personal con funciones de Dirección o de Supervisión que se encuentren en servicio.”

A pesar de la existencia de una normatividad que obliga a las autoridades educativas a establecer programas para la formación continua, actualización y desarrollo de personal, las autoridades educativas no la están cumpliendo, dejando de lado el aspecto de la formación docente, pero en cambio, están ejecutando un programa de evaluación de forma estandarizada, la cuál no contempla los lineamientos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, que señala que la evaluación debe ser diagnóstica, formativa y final. Por lo que los docentes están siendo sometidos a una evaluación, sin que previamente hayan sido debidamente formados, por ninguna autoridad educativa.

Si bien es cierto que la reforma denominada educativa de 2013, fue desde el aspecto constitucional, también lo es, que las autoridades y el Congreso de la Unión, no tomaron en cuenta que existen derechos adquiridos por parte de los docentes, derechos que no pueden, por mandato

constitucional, ser violentados. Derechos que surgen, en algunos casos, por la firma de contratos colectivos de trabajo donde se establecen las condiciones laborales, mismas que la reforma constitucional de 2013, ni las leyes secundarias que de ella emanaron, contemplan, estableciendo procedimientos que cambian de manera radical las condiciones laborales de los docentes, con lo cuál, de aplicarse de manera textual, como se pretende hacer a través de la evaluación, los derechos de los trabajadores de la educación estarían siendo trastocados y violentados.

Esta situación provoca que los trabajadores de la educación se encuentren en un estado de incertidumbre continua, con respecto a la permanencia en su trabajo y su seguridad social; es muy importante mencionar que el artículo 20 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que “Los resultados de la evaluación interna deberán dar lugar al establecimiento de compromisos verificables de mejora. En ningún momento podrán ser causal de procedimientos de sanción ni tener consecuencias administrativas o laborales”.

Esta disposición legal, no da cabida al despido de manera inmediata a través de los resultados de la evaluación de los docentes; sin embargo, la realidad es totalmente contraria, toda vez que los docentes que han realizado el trámite para la evaluación, tienen que renunciar a sus derechos adquiridos, si no, el sistema electrónico de evaluación no les permite acceder a la misma, por lo tanto, se están violando sus derecho laborales, así como sus contratos colectivos de trabajo, reconocidos en el artículo 123, apartado B, de la Constitución General de la República y en la Ley Federal del Trabajo.

Se reconoce por además, que la evaluación es una herramienta que permite saber el grado de conocimientos de los docentes, y que es por demás un indicador del desempeño de los mismos; sin embargo, la evaluación se está aplicando sin capacitación previa y de manera estandarizada, no se distingue entre profesores del sector rural como del urbano, mucho menos se está tomando en cuenta las condiciones geográficas y de infraestructura de las escuelas, toda vez que para realizar la evaluación es por vía de internet, y existen escuelas que no cuentan con esta herramienta, con lo que se violenta la fracción VI, del artículo 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que establece que durante el proceso de evaluación deberá considerarse el contexto regional y sociocultural de los docentes.

Por otro lado, la Ley General del Servicio Profesional Docente, establece que cada Entidad deberá establecer un programa para que el personal docente pueda obtener incentivos adicionales, permanentes o temporales, además, de proveer lo necesario para que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural. Sin embargo, en Guerrero, este programa no ha sido creado, o por lo menos, a los trabajadores de la educación no se les ha dado a conocer.

Además, la reforma educativa de 2013, estableció que uno de los aspectos a considerar en la aplicación de la reforma es la corrección en la asignación de plazas, de acuerdo a la función que realiza cada docente, ya que la evaluación se regirá de acuerdo a la plaza asignada; en consecuencia, si la plaza no concuerda con las actividades que realiza el docente, la evaluación será inequitativa, y no concordará con los conocimientos que debe contar al momento de la aplicación de la evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Congreso de la Unión, para que instruya al Instituto Nacional de Evaluación a que suspenda la evaluación educativa en el estado de Guerrero, hasta en tanto, se realicen las acciones conducentes a fin de que se establezcan lineamientos de evaluación acordes a las características específicas de cada Entidad, y que la misma se aplique una vez se haya dado la capacitación a los docentes, así como la corrección de plazas de acuerdo a la función que se realice.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, para que suspenda la evaluación docente en el estado de Guerrero, hasta en tanto se tengan los mecanismos, que permitan su aplicación de manera contextualizada a cada región y ámbito cultural de la Entidad, así como se capacite a los docentes de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo.- Túrnese al Congreso de la Unión y al Instituto Nacional de Evaluación, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

Diputado	Bernardo	Diputado	Amador
Ortega Jiménez		Campos Aburto	
Diputado	Nicanor	Diputado	Banny López
Adame Serrano		Rosas	
Diputada	Abelina	Diputado	Jesús Marcial
López Rodríguez		Liborio	
Diputado	Víctor	Diputado	Tomás
Salinas Salas		Hernández Palma	
Diputado	Ángel	Diputado	Antonio
Aguirre Herrera		Gaspar Beltrán	
Diputado	Miguel	Diputado	Germán
Ángel Cantoran	Gatica	Farías Silvestre	
Diputado	Oscar Díaz	Diputado	Roger
Bello		Arellano Sotelo	
Diputado	Daniel	Diputado	Valentín
Esteban González		Rafaela Solís	
Diputado	Ricardo	Diputada	Luisa Ayala
Barrientos Ríos		Mondragón	

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia.....

El diputadodesde su escaño.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Primero si me permite diputado vamos a votar como asunto de urgente y obvia resolución y posteriormente le cedemos el uso de la palabra.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Nicanor Adame Serrano, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Nuevamente hago uso de la tribuna para presentar el siguiente acuerdo parlamentario.

El que suscribe Diputado Nicanor Adame Serrano, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El apoyo financiero a través de la mezcla de recursos por parte de los gobiernos Estatal y Municipal para la adquisición de fertilizante, que se presta por los gobiernos a nivel Municipal, ha sido, es y será una política pública encaminada a subsidiar, en parte, los costos de inversión que representa para los campesinos el poder explotar sus tierras y obtener

productos que forman parte de la canasta básica, principalmente maíz, permitiéndoles así tener un mayor margen de ganancia, procurando el ingreso para este sector de la sociedad que tan imprescindible es para Guerrero.

Del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología emanan las reglas de operación en las que se plasman tanto los requisitos como los lineamientos a los que deberán de regirse tanto el gobierno estatal, los ayuntamientos, como los beneficiarios de este programa.

En la aplicación efectiva del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, va implícito la capacidad de producción de cada región, efectividad que parte desde la entrega oportuna del fertilizante, tomando en cuenta que la producción de granos básicos, incide de acuerdo a la temporalidad climática, es decir, no puede esperarse a calendarios, ni mucho menos a trámites administrativos; en el campo existen ciclos que se manejan de acuerdo a la naturaleza, nadie puede controlarlos y, por tanto, los campesinos dependen en gran medida que este apoyo se le otorgue en tiempo y forma, sin este están destinadas a que la siembra no produzca lo necesario, ni siquiera para recuperar la inversión y, por consecuencia, se ven afectados en su ingreso familiar, en un primer término, en un segundo término, a la capacidad de abastecimientos de granos básicos por parte del Estado, para el consumo interno, trayendo consecuencias económicas incalculables.

El fertilizante, se aplica a la siembra en un tiempo determinado, si no se hace así, no surte ningún efecto, o bien, podría provocar efectos negativos, poniendo en riesgo una cosecha satisfactoria.

Según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, el municipio de San Miguel Totolapan, en el ciclo primavera-verano de 2014, obtuvo la siguiente producción, la que se verá mermada considerablemente si no se hace entrega oportuna del fertilizante a los productores:

Cultivo	Sup. Sembrada	Sup. Cosechada
	(Ha)	(Ha)
Ajonjolì	455	455
Calabaza (semilla) o Chihua	379	379
Frijol	535	535
Maíz grano	9,380.00	9,380.00

Sorgo forrajero verde	695	695
Sorgo grano	435	435
Total	11,879.00	11,879.00

Los productores que se están viendo afectados por la negligencia y omisión de la administración municipal de San Miguel Totolapan, pertenecen a las comunidades de Lindavista, Chachalaco, Campamento de Vacas, y que suman alrededor de 500 productores, a quienes les ha quedado a adeudar el Ayuntamiento un aproximado de 295 toneladas de fertilizante (269 de Sulfato y 26 de Granulado), a pesar que los productores han realizado el deposito de dinero que de acuerdo a las reglas de operación les corresponde aportar, cuyo monto del fertilizante oscila entre en \$1,249,900 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Como antecedente cabe mencionar que la espera por parte de los productores para la entrega del fertilizante estaba fechada para el mes de marzo, sabiendo que nos encontramos a fines del mes de julio, han pasado ya 4 meses, espera angustiante para estos productores y campesinos que dependen directamente de su siembra, y que pone en incertidumbre la cosecha, y en riesgo el ingreso para su familia de estos y por ende su alimentación.

Evidentemente, esta situación trasgrede las reglas de operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, causándole un daño irreparable a los productores, por ello, es necesario y urgente que el Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan que preside Obed Nicanor Luciano, haga entrega inmediata de los paquetes de fertilizante a los productores que hayan cubierto la parte económica que les corresponde para ser beneficiarios, y establezca las acciones conducentes que permitan darle certidumbre a los productores sobre entrega de las 295 toneladas de fertilizante ya pagadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a su autonomía constitucional, exhorta al Presidente

del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Obed Nicanor Luciano, para que haga entrega inmediata del fertilizante a los productores de las comunidades de Lindavista, Chachalaco y Campamento de Vacas, que cubrieron en tiempo y forma la parte económica que les corresponde de acuerdo a las reglas de operación del Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, evitando así pérdida de cosechas que mermarían la capacidad de abastecimiento de granos básicos en nuestra Entidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese a la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos procedentes.

Compañera y compañeros diputados: En el Congreso estamos para escuchar a los ciudadanos del Estado de Guerrero, ahí al Congreso llegó una comisión de las comunidades de la sierra de San Miguel Totolapan, ellos se quejan de que el presidente municipal ni siquiera el dinero que ellos pagaron por paquete los productores que es de 700 pesos y fracción ni siquiera eso les regresa.

Independientemente de partidos, porque malos funcionarios malos presidentes municipales hay de todos los partidos, los presidentes municipales no solamente de San Miguel Totolapan también de otros municipios están obligados a cumplir con este programa porque es municipalizado. Me di a la tarea de investigar si al ayuntamiento de San Miguel Totolapan el gobierno del Estado le debe todavía algo de lo que le toca aportar al gobierno del Estado, porque el programa esta subsidiado tripartito, una parte pone el gobierno otra parte pone el ayuntamiento y otra parte los productores.

En este caso del que estamos hablando el gobierno del Estado ya le aportó la parte que le corresponde, los productores ya aportaron la parte que les corresponde solamente el ayuntamiento no lo hace y el presidente municipal actual lo esta haciendo por una venganza política, porque ahí en esas

comunidades no apoyaron a su partido y eso esta mal, muy mal, porque un gobernante no debe gobernar bajo sus deseos y su capricho debe gobernar con los lineamientos que marca el programa del fertilizante en este caso.

Yo me comprometí a presentar el acuerdo parlamentario compañeras si la aprueban que bueno y si no he cumplido con la parte de mi deber como hemos cumplido con el acuerdo anterior porque nosotros como diputados debemos actuar con mucha responsabilidad, así lo creo yo.

Esta nuestra parte cumplida con los ciudadanos que vinieron a presentar esta queja de San Miguel Totolapan y también esta cumplida para que quede registrada en el audio con los maestros que se presentaron al Congreso de la Unión a la oficialía mayor y también se presentaron con varios de nosotros diputados a pedir que se les apoyara con este acuerdo parlamentario.

Sabemos porque a veces se actúa, a veces los diputados actuamos por línea y no debe ser así.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y

diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores. Le cedemos el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:

Gracias, diputado presidente.
Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Me parece que es muy oportuna la propuesta que hace el diputado Nicanor Adame a nombre del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, me permito hacer una solicitud de adición en virtud de que la limitación en la entrega de fertilizante a la que hace referencia el punto de acuerdo que esta sometiendo a nuestra consideración, que no quede solamente limitado al municipio de San Miguel Totolapan, parecería completamente destinado a una persona creo prudente que pudiera exhortarse a todos los presidentes municipales de la Entidad que estuvieran precisamente en esa situación a que cumplan con la entrega del fertilizante no es el único caso hay otros mas y con esto no tan solo estaríamos incluyendo al municipio de San Miguel Totolapan que es la propuesta original si no que se contemplara a todos.

Y por lo tanto, el tema quedaría como sigue: Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano, por la que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado en pleno respeto a su autonomía constitucional exhorta a todos los presidentes municipales del Estado de Guerrero, para que hagan entrega inmediata al fertilizante a los productores de su respectivas comunidades de su municipio.

En eso consistiría la propuesta de adición que le ruego al diputado Adame Serrano que lo pudiera tomar en cuenta y por supuesto lo someto a consideración de ustedes.

Muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Evencio Romero Sotelo.

El diputado Cristino Evencio Romero Sotelo:

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias compañeros de la Mesa Directiva.

Hablar del fertilizante es un problema que hemos venido denunciando en este caso, como dirigente de una organización campesina de que ha sido y lo digo como se dice negocio político y económico de la gran mayoría de los ayuntamientos.

Que bueno que tomó hoy el diputado Nicanor este tema, porque precisamente nosotros primero, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que promovió el foro permanente de organizaciones sociales a la cual soy parte de esa organización.

Establecimos ya en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable el ir eliminando de manera gradual la utilización del sulfato de amonio, que es el que se utiliza porque razón, porque simple y sencillamente esta salinizando nuestras tierras en todo el Estado de Guerrero, dentro de poco si seguimos utilizando el sulfato de amonio, prácticamente vamos a ir haciendo estéril las tierras de cultivo.

Efectivamente creo yo que es importante y que sea aprobado este como asunto de urgente y obvia resolución, pero yo le quisiera agregar o hacer una adición y antes del tercero, primero, segundo, tercero y luego cuarto sería; publíquese el presente acuerdo que el Pleno de esta Sexagésima Legislatura de vista a la contraloría del Estado porque son dineros públicos que se están invirtiendo ahí por parte del gobierno del Estado. son tres partes que aportan gobierno del Estado, productores y por supuesto los ayuntamientos y que se haga una revisión integral, yo diría no nadamas para San Miguel Totolapan, seria para todos los ayuntamientos.

Es necesario conocer realmente si se esta entregando fertilizante de calidad los kilos que se tienen que dar el precio, por eso hicimos una propuesta de hacer compras consolidadas que el gobierno del Estado, con la aportación de los ayuntamientos comprar para abaratar costos obviamente sabemos que es difícil por las cuestiones políticas y hablo insisto de todos los partidos políticos para que no nos pongamos la camiseta.

Entonces esa seria la propuesta que se de vista a la contraloría del Estado para efecto de que haga una revisión sobre el programa operativo del fertilizante.

Por su atención muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Agotada la lista de oradores, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta original suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Nicanor Adame Serrano, solicito al diputado Amador Campos Aburto, haga favor de leer la propuesta de adición presentada por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con su permiso, diputado presidente.

La propuesta del diputado Nicanor Adame Serrano, dice Acuerdo Parlamentario.

UNICO: El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a su autonomía constitucional exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Obed Nicanor Luciano, para que haga entrega inmediata del fertilizante a los productores de las comunidades de Lindavista, Chachalaco y Campamento de Vacas, que cubrieron en tiempo y forma la parte que les corresponde de acuerdo a la reglas de operación del programa de fertilizante y transferencia de tecnología evitando así pérdida de cosechas que mermarían la capacidad de abastecimientos de granos básicos en nuestra Entidad.

Yo quisiera que escuchara el diputado Nicanor Adame Serrano, la adición que hace la modificación del diputado Marcos Efrén Parra, porque aquí ya no se estaría únicamente dirigiendo al presidente municipal de San Miguel Totolapan, pregunto, se hace modificación al artículo o se agrega a la adición del diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Adelante diputado Nicanor.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Yo agradezco el interés del diputado Marcos Efrén y la intención es muy buena, sin embargo, yo le quiero pedir diputado y a todos ustedes compañeros diputados que la propuesta del diputado Marcos Efrén quede como una adición para que los productores que fueron al Congreso de San Miguel Totolapan vean que se les atendió de manera específica y lo que agrega es una aportación por unos municipios que a lo mejor no pudieron venir los productores pero que igual quede plasmada como una adición al acuerdo, esa es mi petición muy respetuosa.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Adelante diputado Marcos Efrén Parra, desea hacer un comentario relacionado a su adición.

Muy bien rogaría al diputado secretario Amador Campos Aburto, dar lectura a la propuesta de adición del diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

El secretario Amador Campos Aburto:

El primer acuerdo único del diputado Nicanor Adame Serrano, pasaría a ser como acuerdo primero y la propuesta de adición del diputado Marcos Efrén Parra Gómez, pasaría a ser artículo segundo y quedaría de la siguiente manera:

Exhorta a los presidentes municipales del Estado de Guerrero, para que hagan entrega inmediata del fertilizante a los productores de las comunidades de su demarcación. Es la propuesta del diputado Marcos Efrén Parra.

Servido diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición presentada por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.

En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, se instruye se inserte su contenido en la propuesta original presentada por el diputado Nicanor Adame Serrano.

Solicito a la diputada Eunice Monzón García, de lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Evencio Romero Sotelo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Propuesta. Se adiciona un transitorio y se corre el orden de los mismos para quedar como sigue:

Transitorio uno y dos, quedan igual, se adiciona un tercero para quedar de la siguiente manera: El Pleno de la Sexagésima Legislatura en pleno respeto de las facultades que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de vista a la contraloría del Estado para que investigue la operación del programa de fertilizante en el Estado.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición suscrita por el diputado Evencio Romero Sotelo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Evencio Romero Sotelo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, elección y toma de protesta de la Comisión Permanente, esta Presidencia atenta al contenido de los artículos 26 segundo párrafo y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pregunta a

los diputados y diputadas si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

Con que objeto diputada.

La diputada Banny López Rosas:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Atendiendo el contenido del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y del artículo 26 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que coordinara los trabajos legislativos del tercer periodo de receso del 31 de julio al 12 de septiembre del 2015, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la siguiente manera:.....

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Compañeros diputados, estamos a punto de terminar la sesión le pediría de una manera muy respetuosa a todos los compañeros diputados si somos tan amables de poner y guardar el respeto debido para que la compañera diputada pueda seguir con su propuesta, muchas gracias. Adelante diputada.

La diputada Banny López Rosas:

Presidenta: Diputada Laura Arizmendi Campos.

Primer Vicepresidente: Diputado Jaime Ramírez Solís.

Segundo vicepresidente: Diputado Eli Camacho Goicochea.

Secretarios propietarios: Diputado Amador Campos Aburto, diputada Eunice Monzón García.

Diputados suplentes: Diputados Valentín Rafaela Solís y Diputado Arturo Bonilla Morales.

Vocales propietarios: Diputado Nicanor Adame Serrano y Diputada Ma. Nybia Solís Peralta, diputada Banny López Rosas, diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, diputado Eduardo Montaña Salinas, diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

Vocales suplentes: Diputado Víctor Salinas Salas, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, diputado Bernardo Ortega Jiménez, diputado Héctor Apreza Patrón, diputado Tomas Hernández Palma, diputada Karen Castrejon Trujillo, diputado Jesús Marcial Liborio.

Atentamente.

Diputada Banny López Rosas.

Gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la comisión permanente que fue la que precisamente acaba de presentar la diputada Banny López Rosas, se instruye a la oficialía mayor para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre Herrera Ángel, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Cantoran Gatica Miguel Ángel, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Figueroa Smutny José Rubén, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomas, Jiménez Santos Omar Sesáí, López Rodríguez Abelina, López Rosas Banny, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo,

Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza Cesar, Quiroz Velez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchan Jorge, Salinas Salas Víctor, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Villar Álvarez Miguel, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y computo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Amador Campos Aburto:

Se informa a la Presidencia que hubo 29 votos a favor y uno en contra, cero abstenciones.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados: A favor 29 votos en contra 1, cero abstenciones, por lo que se declara electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la Comisión Permanente que fungirá durante el tercer periodo de receso de tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, quedara integrada de la siguiente manera y les pediría si son tan amables pasar al frente para rendir la protesta de ley.

Presidenta: Diputada Laura Arizmendi Campos.

Primer vicepresidente: Diputado Jaime Ramírez Solís.

Segundo vicepresidente: Diputado Eli Camacho Goicochea.

Secretarios propietarios: Diputado Amador Campos Aburto, diputada Eunice Monzón García.

Diputados secretarios suplentes: Diputados Valentín Rafaela Solís y Diputado Arturo Bonilla Morales.

Vocales propietarios: Diputado Nicanor Adame Serrano y Diputada Ma. Nybia Solís Peralta, diputada Banny López Rosas, diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, diputado Eduardo Montaña Salinas, diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

Vocales suplentes: Diputado Víctor Salinas Salas, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, diputado Bernardo Ortega Jiménez, diputado Héctor Apreza Patrón, diputado Tomas Hernández Palma, diputada Karen Castrejon Trujillo, diputado Jesús Marcial Liborio.

Los diputados que no se encuentran presentes tomaran protesta en la siguiente sesión de la Comisión Permanente. Los invito a ubicarse al centro si son tan amables quienes fueron mencionados.

Propietarios suplentes viendo al recinto si son tan amables, viendo hacia acá a la Mesa, enfrente. Solicito a los presentes si son amables ponerse de pie.

Ciudadanos diputados y diputadas ¿protestan guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos que se les han conferido.

Los diputados:

¡Si protesto!

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande. Felicidades compañeros diputados.

El segundo vicepresidente Eli Camacho Goicochea:

Diputado Jaime Ramírez Solís, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de primer vicepresidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del tercer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 31 de julio al 12 de septiembre del año en curso?

El diputado Jaime Ramírez Solís:

¡Si protesto!

El segundo vicepresidente Eli Camacho Goicochea:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande. Felicidades compañero diputado.

CLAUSURA

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, favor de ponerse de pie compañeros, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 23 minutos del día viernes 31 de julio del 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura de manera inmediata para celebrar sesión.

ANEXO UNO.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Salud, le fueron turnadas las Iniciativas de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Ley numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero, a fin de emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondientes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de noviembre del año 2013, fue recibida en la Oficialía Mayor de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el artículo 95 de la Ley numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, en su carácter de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el día 14 de mayo del año 2015, la Diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, en su carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Legislatura al honorable Pleno de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman los artículos 46 y 95 y se adiciona un capítulo VIII BIS a la Ley numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Que en sesiones de fechas 7 de noviembre del 2013 y 14 de mayo del 2015 el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acordó turnar mediante oficio número LX/3DO/OM/DPL/01492/2015, signados por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Salud, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el Decreto objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción XV, 65, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Social, se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en base a las anteriores consideraciones y para una mejor ilustración en el dictamen que nos ocupa, se reproducen las motivaciones expuestas por la Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández en la iniciativa que en su momento presento a esta Honorable Legislatura.

“La información estadística recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establece que uno de los temas de creciente relevancia es el de la discapacidad, siendo la ceguera la segunda causa de discapacidad en México.

En el año 2000, el porcentaje de personas que presentaron alguna discapacidad de tipo visual fue de 26 por ciento en relación con el total de personas con discapacidad. De acuerdo a la organización Mundial de la Salud, en todo el mundo hay

aproximadamente 314 millones de personas con discapacidad visual.

La discapacidad visual se refiere a la disminución que sufre una persona en su agudeza o capacidad visual con la mejor corrección óptica (lentes).

Este tipo de discapacidad incluye a las personas ciegas a quienes tienen debilidad visual, las cuales regularmente ven solo sombras o bultos; las deficiencias o limitaciones visuales pueden ser progresivas hasta convertirse en ceguera.

Los datos de la Organización Mundial de la Salud refieren que en México habitan 2.2 millones de personas que padecen alguna discapacidad, ubicando en segundo lugar a los débiles visuales e invidentes.

De acuerdo con los estudios y avances médicos se considera que hasta el 85% de las discapacidades visuales se pueden evitar mediante la prevención y tratamiento oportunos.

En lo relativo a atención y tratamiento a personas con problemas refractivos las cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición para cada uno de los estados del país muestran que la proporción de individuos que requieren anteojos o lentes de contacto y cuyos problemas de agudeza visual se resuelven con el uso de ellos es del 42 por ciento, lo que significa que todavía más de la mitad de la población carece de atención visual y ayudas funcionales para el desempeño de sus actividades educativas, laborales y/o productivas.

La UNESCO ha establecido que la salud visual es uno de los factores clave para la vida cotidiana de las personas, el ser humano recibe la mayoría de la información sobre el entorno que le rodea a través de los ojos.

La visión es uno de los sentidos más importantes para el correcto desempeño de los individuos, cualquier alteración del sistema visual repercute en la vida laboral, productiva y social del individuo.

La visión como sistema que dirige funciones cognitivas, motoras y sensoriales, cuando no se encuentra en estado óptimo interfiere con el aprendizaje, con la motivación para estudiar, afectando la atención y conducta en el salón de clases, llevando al escolar o estudiante a la frustración y deserción.

Considerando lo anterior podemos afirmar que los optometristas constituyen la primera línea de defensa en la prevención de la ceguera, en México y en el mundo entero.

En el Estado de Guerrero existe un vacío legislativo con respecto a la presentación de servicios de salud visual, es decir, no está contemplado el ejercicio profesional de los optometristas. La mayoría de los exámenes visuales son realizados por personas sin documentación que avale su preparación profesional.

Según la Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, existen cerca de 3 mil optometristas certificados, esto supone que alrededor de 12 mil ópticas de las 15 mil que se estima que hay en México no tienen el respaldo de un optometrista titulado.

Exámenes visuales se realizan sin las condiciones mínimas que se requieren para hacerlos, y en las locaciones no aptas para este procedimiento como: parques, mercados, iglesias, juntas auxiliares, escuelas y centros de trabajo. Se requiere de un mínimo de aparatos e instrumentos visuales para la realización de estos exámenes, los cuales no se encuentran en estas locaciones.

Por tal razón, considero importante realizar las reformas a la Ley de Salud del Estado de Guerrero, donde se contemple la Optometría dentro de las profesiones que requieren título para su ejercicio profesional.

Establecer las normas y equipamiento que deben regir a los establecimientos donde se realizan exámenes visuales.

Prohibir la realización de exámenes visuales fuera de los lugares establecidos para atención visual (clínicas, consultorios oftalmológicos, consultorios optométricos y ópticas).

Prohibir el ejercicio de la optometría y la expedición de recetas de refracción a personas sin la documentación correspondiente”

Del mismo modo, se reproducen en lo que sigue, las motivaciones expuestas por la Diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, para mejor ilustrar el criterio del Pleno del Honorable Congreso del Estado.

“La Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en vigor, tiene por objeto fortalecer al Sistema Estatal de Atención a la Salud, para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud, en el marco de la estrategia de “Atención Primaria de Salud”, para la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos a través de acciones coordinadas del Estado, las instituciones y la sociedad a los guerrerenses.

Esta ley tiene entre sus finalidades, procurar el bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; el proteger, prolongar y mejorar la calidad de la vida humana, y aliviar el dolor evitable; y el acceso a servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; establece que el Sistema Estatal de Salud establecerá los medios y acciones para prevenir la enfermedad, proteger y asegurar la salud de los guerrerenses, de

acuerdo con el Sistema de Protección Social en Salud, previsto en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

La prevención tiene como objetivo, reducir la incidencia y prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley; se consideran servicios básicos de salud, los referentes, entre otros, a la promoción de la salud, la atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

La Salud Visual, es un cuidado integral, que comprende la prevención, tratamiento y corrección, a través de un diagnóstico adecuado y oportuno, realizado por Profesionistas de la Salud Visual, esto es, por OPTOMETRISTAS TITULADOS, con CÉDULA PROFESIONAL.

La atención de la Salud Visual, presenta dos componentes:

Los vicios de refracción, como la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia o vista cansada.

Las patologías oculares, como conjuntivitis, glaucoma, cataratas, retinopatías, degeneraciones maculares, uveítis, tracoma, por ejemplo.

Las enfermedades como diabetes, hipertensión arterial, altos niveles de colesterol y triglicéridos, por citar las más frecuentes y comunes, refieren en su inicio mala visión lo que lleva al paciente a realizarse un examen de la vista; y antes de prescribir anteojos, debe referirse al especialista para su diagnóstico y tratamiento.

Los Optometristas, somos profesionales de la atención primaria de la salud visual, estudiamos en el Instituto Politécnico Nacional, en la Unam, o en una de las 15 universidades en las que se puede cursar la carrera de OPTOMETRÍA, por lo tanto, contamos con Título y Cédula Profesional, para ejercer como Optometristas, cursamos materias como Embriología, Anatomía, Patología, y Fisiología Humanas; Microbiología, Anatomía, Fisiología, Patología y Farmacología Ocular; Estrabismo, Visión Binocular, Óptica Física, Fisiológica y Oftálmica; Clínicas de Visión Binocular, de Lentes de Contacto, de Optometría Geriátrica, Optometría Pediátrica, Clínica Hospitalaria, Percepción Visual, en total, 62 materias en el Instituto Politécnico Nacional, por ejemplo.

Somos profesionales del área de la Salud, que estamos preparados para diagnosticar, tratar,

canalizar, rehabilitar, prevenir e investigar las alteraciones visuales y anomalías oculares.

En nuestro Estado, y en todo el país, enfrentamos un grave problema con el empirismo.

La práctica del empirismo, en cualquier profesión, representa un grave problema, que nos afecta a los profesionistas, no nada más por la competencia ilegal, es un problema que afecta en lo personal, y hasta en su patrimonio a quienes por desconocimiento, o porque les sale más barato, caen en manos de improvisados y estafadores.

Al parecer, no existe, desde el Gobierno, una adecuada vigilancia y supervisión de quienes nos dedicamos a algún ejercicio profesional; de revisión de títulos y cédulas profesionales; así como de los espacios públicos de ejercicio de profesionales, como consultorios y ópticas, en éste caso.

Podemos darnos cuenta que existen una gran cantidad de ópticas que ofrecen Exámenes de la Vista “gratuitos” o por “computadora”, y lentes “económicos”, que no están regulados ni supervisados, ya que los espacios físicos en los que funcionan no cubren los requisitos sanitarios mínimos y por lo tanto, quienes ofrecen dichos servicios, no cuentan con preparación profesional, la gran mayoría iniciaron como empleados de limpieza o de mostrador; apenas estudiaron la primaria o secundaria; aprendieron en la práctica, lo más elemental y al poco tiempo ya están haciendo exámenes de la vista.

Consecuentemente, al no haber estudiado en una escuela profesional, no tienen los conocimientos necesarios para realizar un diagnóstico adecuado, no saben cómo detectar una patología ocular o enfermedad, que provoca de inicio, la mala visión; por lo tanto, pueden prescribir lentes que no corregirán el problema, por el contrario, lo agravarán, y en algunos casos, como en el caso de la diabetes, que al no ser diagnosticada, atendida y controlada oportunamente, con el tiempo, puede causar Retinopatía Diabética, que si no es detectada a tiempo, puede conducir a la ceguera, como lamentablemente, ya ha sucedido.

La prevención y detección de vicios de refracción en niños y adolescentes, es muy importante, ya que por la mala visión, pueden ser considerados malos estudiantes, además, las posibilidades de mejorar considerablemente la capacidad visual, son muy elevadas, si se detectan y corrigen a temprana edad.

Gracias al esfuerzo de la Asociación Mexicana de Facultades, Escuelas, Colegios y Consejos de Optometría, AMFECCO, logramos recientemente, que se reformara al artículo 79 de la Ley General de Salud, en donde se incluye a la OPTOMETRÍA como profesión en la que es necesario el Título y

Cédula Profesional para ejercer como tal, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Periódico Oficial de la Federación, por la Presidencia de la República.

Lo que obliga a las correspondientes reformas a las Leyes Estatales de Salud”

Que las signatarias de la iniciativas, con las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado, en su artículo 65 fracción I, y 126 fracciones II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentaron ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a las iniciativas que nos ocupa, a partir del proyecto de Decreto que emitan la Comisión de Salud.

Que del análisis efectuado a las iniciativas que nos ocupa, se considera que las mismas se complementan y contiene propuestas que deben de ser tomadas en cuenta por su alcance social ya que con ellas se prevé la necesidad de ampliar el marco de regulación jurídica para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina.

Contemplando además que en la prevención de la Salud Visual, los vicios de refracción y las enfermedades oculares, tienen carácter prioritario, previendo para ello que se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud visual, las causas de las alteraciones de la visión, los métodos de prevención y control de las enfermedades oculares, así como otros aspectos relacionados con la salud visual.

Señalando también que para la promoción de la Salud Visual, la Secretaría de Salud y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán en el desarrollo de de diversas actividades de beneficio de la sociedad.

Que una vez que a la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada las Iniciativas de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley numero 1212 de Salud del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de este Órgano Legislativo, nos

avocamos al análisis responsable de la misma, con la finalidad de entregar a la sociedad un instrumento para fortalecer el marco jurídico que regula el sistema estatal de salud en el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración, análisis, discusión y aprobación; en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NUMERO ---- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 1212 DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRRO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 95 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Sobre, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, **Optometría**, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Adiciona un CAPITULO VIII BIS al Título III y una fracción VII BIS al artículo 46 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Sobre, para quedar como sigue:

CAPITULO VIII BIS

SALUD VISUAL.

ARTICULO 93. BIS. La prevención de la Salud Visual, los vicios de refracción y las enfermedades oculares, tienen carácter prioritario, se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud visual, las causas de las alteraciones de la visión, los métodos de prevención y control de las enfermedades oculares, así como otros aspectos relacionados con la salud visual.

ARTÍCULO 93. BIS 1. Para la promoción de la Salud Visual, la Secretaría de Salud y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades de orientación, información y difusión de medidas de prevención, detección, diagnóstico y atención de los vicios de refracción y enfermedades oculares, a población abierta, poniendo especial énfasis en la población infantil y juvenil, para la detección temprana y oportuna de padecimientos visuales.

II. La realización de campañas de salud visual, para la prevención y diagnóstico oportuno de vicios de refracción, enfermedades oculares, especialmente en la población en edad escolar.

III. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento y atención de la salud visual de la población.

ARTICULO 46.....

I a la VII.....

VII. BIS.- La salud visual.

VII a la XIII.....

ARTÍCULO TERCERO.- Se Adicionan un CAPITULO XVI BIS al Título Décimo de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero sobre, para quedar como sigue:

CAPITULO XVI BIS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LA VISTA Y ATENCIÓN A LA SALUD VISUAL.

ARTÍCULO 262 BIS 5. Los exámenes de la vista, deberán realizarse en establecimientos especializados, clínicas, consultorios optométricos, consultorios oftalmológicos y ópticas, por optometristas titulados con cédula profesional, expedida legalmente y registrados autoridades educativas competentes.

ARTÍCULO 262 BIS 6. Los establecimientos especializados, clínicas, consultorios optométricos, consultorios oftalmológicos y ópticas, deberán contar con el equipamiento mínimo de aparatos e instrumentos necesarios para la realización de los exámenes de la vista; contarán con la infraestructura sanitaria y se ajustarán a las normas técnicas que establezca ésta ley.

Los exámenes de la vista, no podrán realizarse en locales no aptos, como parques, mercados, espacios públicos y otros espacios que carezcan de la infraestructura y equipamiento necesarios; así como la venta de lentes graduados para la corrección de vicios de refracción, ametropías, lentes de contacto y protección.

ARTÍCULO 262 BIS 7. La publicidad y difusión que se realice a través de los diferentes de información, impresos, electrónicos u otros, así como los establecimientos especializados donde se realicen los exámenes de la vista, deberán especificar el nombre, título, número de cédula profesional, institución o instituciones educativas que respaldan el ejercicio profesional y la licencia sanitaria correspondiente.

Además, deberán informar de los riesgos de la adquisición de lentes pregraduados o de sol, económicos o muy baratos, que se expenden sin prescripción; que pueden causar severos daños en el sentido de la vista.

ARTÍCULO 262 BIS 8. Las asociaciones, colegios y o federaciones de optometristas, informarán a la Secretaría de Salud, del registro de sus agremiados, en listado conteniendo los nombres, dirección de trabajo, título y cédula profesional.

ARTÍCULO 262 BIS 9. El ejercicio de la optometría y la prescripción de anteojos por personal no autorizado, será sancionado en términos del Título Décimo, capítulo único de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano el del Estado de Guerrero número 286 en vigor.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes

Chilpancingo del Bravo, Guerrero; 31 de julio de 2015.

Los integrantes de la Comisión de Salud.

Diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez, Presidenta.- Diputado Roger Arellano Sotelo, Secretario.- Diputado Oscar Díaz Bello.- Vocal.- Diputada Karen Castrejon Trujillo.- Vocal.- Diputada Margarita Nava Muñoz.- Vocal.

ANEXO DOS.

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se adiciona la fracción XXX, al artículo 49 y el artículo 64 bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Derechos Humanos, nos fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene el Proyecto de INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286; suscrita por el Diputado Jorge Salazar Marchan integrante de la representación del Partido del Trabajo, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el capítulo de ANTECEDENTES, se da cuenta del proceso legislativo, de la recepción y turno de la referida iniciativa.

2. En el capítulo OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO, se sintetiza el contenido del Decreto y se plasma en un cuadro comparativo El TEXTO VIGENTE Y EL TEXTO DEL DECRETO.

3.-En el capítulo de CONSIDERANDOS, se expresan las razones que sustentan la valoración del Dictamen con Proyecto de Decreto que aprueba el Proyecto de DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286.

4.- En el TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO, se establece el Decreto por el que se aprueba el Proyecto de DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286; suscrita por el Diputado Jorge Salazar Marchan integrante de la representación del Partido del Trabajo.

ANTECEDENTES

Que con fecha 15 de julio de 2014, bajo oficio HCE/JSM/217/14, el Diputado Jorge Salazar Marchan, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II, 149, 170 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286.

Que en sesión de fecha 22 de julio de 2014, el pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto, suscrita por el C. Diputado Jorge Salazar Marchan, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Derechos Humanos, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/01481/2014, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO

El proyecto de Decreto que se analiza dispone la creación de una Comisión ordinaria en el Congreso del Estado de Guerrero, que atienda el tema de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para así poder avanzar hacia el respeto, protección y garantía de los mismos.

Con el propósito de identificar los cambios realizados al texto LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286 se considera de utilidad el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO
---------------	-------------------------------

Artículo 49.- Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:	...,
I.- De Gobierno;	...
II.- De Asuntos Políticos y Gobernación;	...
III.- De Estudios Constitucionales y Jurídicos;	...
IV.- De Presupuesto y Cuenta Pública;	...
V.- De Hacienda;	...
VI.- De Justicia;	...
VII.- De Seguridad Publica;	...
VIII.- De Protección Civil;	...
IX.- De Participación Ciudadana;	XXX.- De los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes.
X.- De Derechos Humanos;	
XI.- De Atención a Migrantes;	...
XII.- De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;	
XIII.- De Transporte;	
XIV.- De Desarrollo Social;	Artículo 64 Bis.- A la Comisión de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes le corresponde conocer de las iniciativas y asuntos siguientes:
XV.- De Salud;	I.- Lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
XVI.- De Educación, Ciencia y Tecnología;	II.- Los relativos a la legislación adecuada a las leyes mexicanas, acorde con los tratados internacionales, especialmente los que contemplan los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
XVII.- De Desarrollo Económico y Trabajo;	III.- Promover y procurar que los programas y planes de las dependencias y
XVIII.- De Artesanías;	
XIX.- De Turismo;	
XX.- De Desarrollo Pecuario y Pesquero;	
XXI.- De Asuntos Indígenas;	
XXII.- De Equidad y Género;	
XXIII.- De Asuntos de la Juventud;	
XXIV.- De Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable;	
XXV.- De Examen Previo;	
XXVI.- Instructora;	
XXVII.- De Vigilancia y Evaluación de la Auditoria General del	

<p>Estado, y (sic) XXVIII.- Para la Atención del Acceso a la Información Pública. (sic) XIX.- De Cultura.</p> <p>Las Comisiones anteriormente enunciadas, podrán ser incrementadas a juicio del Congreso y tendrán a sus cargo el trámite y resolución de los asuntos relacionados con su competencia, así como las que expresamente les delegue el Pleno.</p>	<p>entidades del sector público. El principio del interés superior del niño sea considerado prioritario en la planeación y ejecución de políticas públicas;</p> <p>...</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que con fundamento en los artículos 46, 48 y 49 fracciones III y X, 54 fracción II, 61 fracción II, 86, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado, tienen plenas facultades para el Decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Derechos Humanos de esta Soberanía Popular, una vez analizado el expediente que contiene el decreto de origen de este procedimiento, estiman procedente efectuar la adición a LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286, con la finalidad de crear la Comisión ordinaria de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Congreso del Estado de Guerrero, que tenga a su cargo el trámite y resolución de los asuntos relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para así poder avanzar hacia el respeto, protección y garantía de los mismos.

SEGUNDO.- Por lo tanto éstas comisiones dictaminadoras consideran pertinente adicionar LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL

ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286., ya que del estudio y análisis efectuado al Decreto que hoy se dictamina se advierte que la finalidad es:

A). Incorporar al marco normativo los derechos de niñas, niños y adolescentes.

B). Hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERO.- Que al entrar al estudio del Decreto motivo de este dictamen, las Comisiones dictaminadoras coinciden con el contenido de la exposición de motivos expuestos por el legislador y con los considerandos expresados en los puntos referentes a:

➤ Fomentar en todos los servidores públicos la necesidad de proteger y procurar de manera prioritaria los derechos de las niñas niños y adolescentes en el desempeño de sus funciones públicas.

➤ Contar con un marco normativo que permita el ejercicio de estos a plenitud.

➤ Que el fomento, divulgación y protección, son parte fundamental en el diseño de las políticas públicas que permitan el reconocimiento, goce y su disfrute pleno.

➤ Que con la creación de la Comisión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el seno del congreso del Estado permitirá desarrollar trabajos con las instituciones para la promoción, divulgación y protección de estos derechos.

➤ Que el interés superior del niño, obliga a que niñas, niños y adolescentes sean considerados prioritarios en la planeación y ejecución de políticas y programas, en la prestación de servicios, en el diseño presupuestal y en la toma de decisiones tanto administrativas como judiciales.

CONVENCIONES

De los instrumentos jurídicos internacionales que nuestro país reconoce y hace suyos destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.- De la Declaración de los Derechos Humanos relativos a la igualdad, libertad, fraternidad, no discriminación, personalidad jurídica y nacionalidad, se citan textualmente los siguientes artículos:

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

2.- La Convención Americana de Derechos Humanos, que en sus artículos 3, 4, 5, 18, 19, 20, prevén el reconocimiento a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la vida y a la integridad personal. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

3.- De igual manera, el Pacto Internacional sobre Derecho y Políticos, en su artículo 24, establece que, todo niño tiene derecho sin distinción alguna por motivos de raza, color religión. etc., a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

4.- La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, al igual que otros pactos y tratados Internacionales de Derechos Humanos, que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, las autoridades administrativas o los órganos

legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera.

México, como país parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, está obligado a respetar y preservar la los derechos de todos los niños y niñas y asegurar su disfrute pleno.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

Dentro del marco jurídico nacional, la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes reconoce también el derecho de prioridad; señala expresamente:

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

A. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.

B. Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

C. Se considere el diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.

D. Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

LEY PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS MENORES EN EL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 415.

El artículo 6° dispone de manera enunciativa cuales son los derechos fundamentales de los menores que textualmente dice:

6.- Son derechos fundamentales de los menores:

I. Derecho de prioridad;

II. Derecho a la vida;

III. Derecho a la no discriminación;

IV. Derecho a vivir en condiciones de bienestar;

V. Derecho a ser protegido en su integridad;

VI. Derecho a la identidad;
 VII. Derecho a vivir en familia;
 VIII. Derecho a la salud;
 IX. Derecho a la educación;
 X. Derecho al descanso y al juego;
 XI. Derecho a participar;
 XII. Derecho al debido procedimiento como infractor de la Ley Penal o Administrativa;
 XIII. Derechos de los menores con discapacidad; y
XIV. Los demás que otros ordenamientos les otorguen.

TESIS JURISPRUDENCIALES

Las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se han pronunciado respecto al derecho a la identidad, tal y como se puede observar en los siguientes criterios:

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. SU CONCEPTO. En términos de los artículos 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 sobre la Convención sobre los derechos del niño (ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991); y 3,4,6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, los tribunales deben atender primordialmente al interés superior del niño, en todas las medidas que tomen concernientes a éstos, concepto interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia acepto el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998 al ratificar la Convención Interamericana de Derechos Humanos) de la siguiente manera: “la expresión “interés superior del niño”...implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”.

Amparo directo en revisión 908/2006.18 de abril de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.

De los criterios arriba transcritos, se desprende que el derecho de prioridad es un derecho fundamental que se encuentra protegido no solo en las diversas Convenciones internacionales ya citadas, sino que también se encuentra a nivel constitucional.

CUARTO.- Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que con esta adición de LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL

ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO, es la oportunidad para que el interés superior del niño, sea considerado prioritario en la planeación y ejecución de políticas y programas, en la prestación de servicios, en el diseño presupuestal y en la toma de decisiones tanto administrativas como judiciales.

QUINTO.- Que estas Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Derechos Humanos, en el análisis efectuado al presente proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que no es violatorio de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

SEXTO.- Que del estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizada el 12 de octubre de 2011, plasma en la Carta Magna que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

SEPTIMO.- Estas comisiones unidas encuentran necesario el establecimiento de la comisión ordinaria de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para efecto de establecer vigilancia, coordinación, coadyuvancia y participación con la administración pública estatal y municipal, en el diseño, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas públicas y, por ende, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convención y de las reformas constitucionales en la materia.

OCTAVO.- Es de destacar que con base al acuerdo de integración de comisiones, aprobado al inicio de la presente legislatura y teniendo en cuenta la creación de la Comisión Ordinaria de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se propone que su integración sea decidida por la Comisión de Gobierno tal como lo expresa el Artículo Tercero Transitorio del presente dictamen.

En consecuencia estas comisiones dictaminadoras otorgan su voto positivo al Dictamen con Proyecto de Decreto en mención.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Derechos Humanos, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION XXX, AL ARTICULO 49 Y EL ARTICULO 64 BIS, A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXX al artículo 49, y el artículo 64 bis para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

De la I a la XXIX.-...

XXX.- De los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes.

Artículo 64 Bis.- A la Comisión de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes le corresponde conocer de las iniciativas y asuntos siguientes:

I.- Lo relativo a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II.- Los relativos a la legislación adecuada a las leyes mexicanas, acorde con los tratados internacionales, especialmente los que contemplan los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

III.- Promover y procurar que los programas y planes de las dependencias y entidades del sector público. El principio del interés superior del niño sea considerado prioritario en la planeación y ejecución de políticas públicas;

IV.- Orientar tanto el diseño y garantía de los derechos y políticas públicas a una efectiva igualdad;

V.- Procurar y vigilar que a los programas y políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes se destine presupuesto suficiente que garantice el reconocimiento, goce y disfrute pleno de sus derechos;

VI.- Los demás análogos que, a juicio el Presidente del Congreso o de la comisión permanente, en su caso, le sean turnados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha de expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- La integración de la Comisión de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes será designada por la Comisión de Gobierno.

Atentamente

Los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputada Abelina López Rodríguez.- Presidente.

Diputado Jaime Ramírez Solís.- Secretario.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Vocal.

Diputado Nicanor Adame Serrano.- Vocal. Diputado

Cristino Evencio Romero Sotelo.- Vocal.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Diputado Jorge Salazar Marchan.- Presidente.

Diputado Valentín Rafaela Solís.- Secretario.-

Diputado Cesar Quevedo Inzunza.- Vocal. Diputado

Tomas Hernández Palma.- Vocal. Diputado Héctor

Apreza Patrón.- Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga